

Reportorio en Romance

- Pena no deuen dar al menor de diez años y medio ni al loco ni al furioso por el hurro que hizieren, vee la. l. 9. titulo. 1. y la ley. 17. titulo. 14. partida septima.
- Pena de los ladrones, o robadores en poca, o mucha cantidad, y quien los deua juzgar, y por quanto tiempo prescriban el no poder ser accusados, vee lo alli en la. l. 18. y. 20.
- Pena del juez, o oficial del Rey que hurta algo durante su oficio, o lo toma a demas, vee la ley catorze. y diez y ocho. titulo catorze. partida septima.
- Pena de los encubridores de los ladrones, y de los que les aconsejan que hurten, o dan para ello ayuda, vee la dicha ley. 18. titulo catorze. partida. 7.
- Pena de los abigeos que hurtan los ganados, y de los encubridores de ellos, vee la. l. 19. tit. 14. part. 7.
- Pena por hurro que fue hecho por difunto, si passara a sus herederos, y si el p. dra ser condenado a ella como el difunto. vee alli la ley veynte.
- Pena de los que hurtan algo de los bienes de algun difunto qual sea, vee la. l. 21. tit. 14. p. 7.
- Pena del que hurta, o saca hijo, o siervos agenos para los vender a los enemigos, vee la ley veynte y dos. titulo catorze. partida septima, y alli la ley. 24.
- Pena del que consiente que el señor busque en su casa al sieruo fugitivo, o el marido a su muger, o el padre a su hijo, vee la. l. 24. titulo. 14. partida septima.
- Pena no deue auer el menor, a cuya casa se acogio, y se escondio el sieruo de otro pero el mayor si, vee la ley veynte y quatro. y veynte y cinco alli.
- Pena no deue auer siempre el que encubre en su casa al sieruo de otro, e quando, vee la. l. 25. y la. l. 26. alli. alli.
- Pena del que esconde en su casa al sieruo del Rey, o de alguna ciudad, vee alli la. l. 28.
- Pena de los que corrompen los siervos de algunos, haziendo los malos o de malos peores, vee alli la. l. 29.
- Pena del que muda los mojonos de las heredades, o de otros qualesquier terminos, vee la. l. 30. tit. 14. par. 7.
- Pena del que da algun daño a otro, agora sea por si mismo, ora mandandolo dar, y de la pena del que cumple tal mandamiento, vee la ley. 2. 3. y 4. y 5. tit. 15. p. 7.
- Pena no deue ser dada a el que por miedo del fuego que viene por alguna hazera derribar la casa de su vezino, y porque, vee la. l. 12. tit. 15. partida septima.
- Pena del señor de cuya cosa echaron algo que hizo daño alguno, y de los ostaleros que cuelgan alas puertas cosas q. dañan a los que pasan, vee alli la. l. 25. y 26.
- Pena del marido que acusa a su muger de adulterio, y no lo prueua. l. 3. tit. 17. par. 7.
- Pena del que maliciosamente corta o arranca arboles, o viñas, o parras, y en que manera deua emendar este daño, y quando, vee la. l. 28. titulo 15. part. 7.
- Pena de los que hacen engaños, o dan ayuda a estos tales, o los encubren, vee la. l. 12. tit. 19. part. 7.
- Pena del adulterio, si se dara al guardador de la huersana que se casa con ella, o casa algun hño suyo, y que del que tiene algun huersano menor y le casa co su hija, vee la ley sexta. titulo diez y siete. partida septima.
- Pena del marido que aconseja, y consiente en que su muger haga adulterio, vee la. l. 7. tit. 17. p. 7.
- Pena del que auiendo sido auisado por algun marido que no hable con su muger, le halla despues hablando con ella, en alguna casa, o calle, o yglesia, vee la. l. 12. tit. 17. p. 7.
- Pena no deue ser dada al marido que mata a el adultero a quien halla con su muger, y quando, vee alli la. l. 13.
- E que si mata a el, y dexa a ella, o al reues, y que sera en el padre, y que pena ayan matando al vno tan solamente, vee alli la. l. 14.
- Pena del hombre, o muger que comete, o haze adulterio, y como se pueden perder la dote, y las arras, y como se cobren, vee la. l. 15. tit. 17. part. 7.
- Pena de la muger casada que comete adulterio con su sieruo, vee la. l. 15 tit. 17. par. 7.
- Pena de los que a sabiendas se casan dos vezes, vee la. l. 6. tit. 17. partida septima.
- Pena del incestuoso, y porque razones este tal se pueda escusar desta pena, vee la. l. 3. tit. 18. p. 9.
- Pena de los que por falagos, y induzimientos, o en otra manera sofacan las virgines, o otras que viuen honestamente, vee la. l. 2. tit. 19. partida septima.
- Pena de los que fuerçan, o lleuan las virgines, o otras mugeres honestas, v e la ley tercera, titulo. 20. partida. 7.
- Pena de los sodometicos, y de sus ayudadores, y confegeros, vee la. l. 2. tit. 21. part. 7.
- Pena de los alcahuetes despues que les es prouada la alcahueteria, vee la. l. 2. tit. 22. p. 7.
- Y qual se de al que alcahuetee a su propia muger. vee lo alli.
- Pena de los adeuinos, agoreros, sorteros, hechizeros, y truhanes, y quando les deua ser dada, y porque. la ley. 2. y 3. titulo veynte y tres. partida septima.
- Pena de los judios que hazen otra cosa mas de lo que les es permitido hazer, vee lo en la ley segunda. titulo veynte y quatro. partida septima.
- Pena de los christianos que roban, o fuerçan los judios haziendo les agravios. la. l. 5. tit. 24. part. 7.
- Pena del christiano que se torna judio, qual se, vee la. l. 7. tit. 24. partida septima.
- Pena del judio que yaze con christiana, vee lo en la. l. 9. tit. 24. partida septima.
- Pena de la christiana que tuuo acceso carnal con algun judio, vee la. l. 9. tit. 24. par. 7.
- Pena de los judios que no traen la señal que les es puesta para que seã conocidos, vee alli la ley. 11.
- Pena de los christianos que fuerçan, o roban algo a los moros que viuen entre ellos, vee lo en la ley primera, titulo veynte y cinco, partida septima.
- Pena de los christianos que forçaren los moros a que se bueluan christianos, vee la. l. 2. tit. 25. part. 7.
- Pena de los que baldonan, o menosprecian a los nueuamente conuertidos qual sea, vee lo alli en la. l. 3.
- Pena de los christianos que se tornan moros, vee la. l. 4. y 5. tit. 25. part. septima.
- E que si se conuierte despues, vee la dicha ley quinta. y alli la ley septima.
- Y porque razones se escusa de la pena, el apostata, vee la dicha ley octaua.
- Pena de vno de los christianos casados que se torna judio, moro, o herege qual sea, vee la ley sexta. titulo veynte y cinco. partida septima.
- Pena no deue ser dada al apostata despues de su muerte, y cinco años despues, vee alli la. l. 7.
- Pena del moro que yaze con muger christiana, vee alli la. ley. 10. tit. 25. part. 7.
- Pena de los hereges despues que les fue prouada su heregia, vee la. ley. 2. tit. 26. part. 7.
- Pena de los que acogen, y encubren los hereges, y quienes se digan esto, vee la ley quinta. titulo veynte y seys. partida septima, y alli la ley sexta.
- Pena de los desesperados, y de los assassinos, vee lo en la ley segunda, y terci. titu. veynte y siete, part. 7.
- Pena de los que aconsejan, o mandan matar, o encubren a los assassinos, vee la. dicha. l. 3.
- Pena de los blasfemos, agora sean caualleros, o ricos hombres, o viles judios, moros, o otros qualesquiera, vee la. ley. segunda. terci. quarta, quinta. y sexta. titu. 28. partida. 7.
- Pena del carcelero que no da cuenta cada mes de los presos que tiene, qual se de al juez que lo disimula, vee la octaua. titulo veynte y nueue. partida. 7.
- Pena qual deua ser dada al fiador de alguno que huyo, y quando, vee la ley diez. titu. 29. par. 7.
- Pena del carcelero que trata mal, o injuria a los presos por qualquiera razon que lo haga, vee alli vee alli la ley. 11.
- Pena de carcel no deue ser dada a ninguno, vee la dicha ley. 11. titulo. 29. part. septima.
- Pena de los carceleros a quien se levan los presos, quando les deua ser dada, o no, vee la. l. 12. tit. 29. p. 7.
- Pena de los presos que quiebran la carcel, qual sea, vee la. l. 13. titu. 29. part. septima.
- Pena de los que por fuerça facan algun preso de la carcel, o de la prision en que esta, vee alli la. l. 14.
- Pena de los que hazen carcel nueva por su voluntad, y sin mandado del Rey, y quales puedan, y quando, vee la. l. 15. titulo veynte y nueue. part. 7.
- Pena de los juezes que sabiendo que vno tiene carcel priuada no se lo vendan, y no se lo dizen al Rey, vee la. d. l. 15.
- Pena del juez que injustamente pone a alguno a question de tormento, si le mata, o lisa, vee lo en la ley quarta. en el fin. titulo treynta. partida septima.
- Pena que cosa sea, y quantas maneras son della, y porque razones se deua mouer